



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YELES

Acuerdo del pleno de la entidad de 20 de noviembre de 2023, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos número 18/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 18/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito con cargo a remanente Tesorería	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	61900	Instalaciones deportivas. Obras de reposición. Campo fútbol	204.413,08	70.501,81	274.914,89
440	22103	Administración General del Transporte. Combustible	3.600,00	2.000,00	5.600,00

2. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Remanente líquido de Tesorería para gastos generales	72.501,81
TOTAL INGRESOS				72.501,81

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Yeles, 20 de diciembre de 2023.–La Alcaldesa, María José Ruiz Sánchez.

N.º 1.-7144